



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2020-00499-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ROMERO PORTILLA
DEMANDADO: FREDDY FONSECA DIAZ y NOLFER ENRIQUE FONSECA DIAZ

Revisada la actuación, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 28 de abril de 2022, en lo que tiene que ver con las citaciones de que trata el artículo 160 del C.G.P., lo cual ha impedido que se continúe con el presente trámite bajo sus debidos cauces.

En consecuencia, dado que el presente proceso fue promovido a instancia de parte por el señor Luis Alberto Romero Portilla, quien se encuentra representado por un profesional del derecho, se le requiere para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 del C.G.P., en lo relativo a lograr la efectiva notificación por aviso de la cónyuge o compañera permanente (si la hubiere), así como de los herederos del señor NOLFER ENRIQUE FONSECA (Q.E.P.D); requiérase también para que si es del caso y si considera que puede continuar el trámite sin ver afectados sus derechos sustanciales, desista de la ejecución contra el referido señor NOLFER ENRIQUE FONSECA (Q.E.P.D), teniendo en cuenta que el otro sujeto integrante del extremo pasivo ya se encuentra notificado, con la finalidad de imprimirle celeridad e impulso al proceso.

En consecuencia, REQUIÉRASE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en precedencia con el fin de seguir adelante con el trámite procesal.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 110**, PUBLICADO EL DÍA **06 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SALVADOR ENRIQUE YÁÑEZ OSSES
SECRETARIO AD HOC